

CONSTANCIA SECRETARIAL. -. Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto que antecede, práctico la siguiente liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en este proceso **EJECUTIVO** instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.**, Contra **CARLOS EDUARDO LOPEZ CORTES** tal como fue ordenado mediante auto No.426 del 18 de mayo de 2022. A saber:

Por concepto de costas ordenadas mediante auto No.426 del 18 de mayo de 2022	\$11´000´000.oo
TOTAL	\$11´000´000.oo

El secretario,


DANIEL ARTURO DÍAZ JOJOA
Secretario

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO LOPEZ CORTES
RADICACIÓN: 76-001-31-008-2022-00049-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso para aprobar la liquidación de costas. Sírvese Proveer. Cali, 06 de junio de 2022

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 479

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)
76-001-31-03-008-2022-00049-00

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con el **art. 366 No.5 del C.G.P.**, se **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.

LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-2022-00049-00